

EXTRACTO DE DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA “CIUDAD DE TORREVIEJA”, III EDICIÓN, MODALIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO, CURSO 2022/2023, ASÍ COMO LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIRLO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Beneficiarios:

Podrá participar el alumnado de los centros públicos (o concertados) educativos del término municipal de Torre Vieja que durante el curso escolar 2022-2023 haya finalizado los estudios de 6º de Educación Primaria, 4º de ESO, 2º de Bachillerato o 2º curso del ciclo formativo de formación profesional de grado medio, y cumpla con los siguientes requisitos:

-Estar empadronados y residir en el municipio de Torre Vieja tanto el alumno/a como los padres (ambos progenitores) o representantes legales, al menos dos años ininterrumpidos e inmediatos antes de realizar la solicitud y durante la totalidad del curso escolar 2022/2023. En caso de separación o divorcio, este requisito solo le será exigible al progenitor que tuviese atribuida la guarda y custodia del alumno/a.

Este requisito solo será exigible al alumno/a interesado/a si fuera mayor de edad.

Este requisito se comprobará de oficio a través de los datos del Padrón Municipal, siempre que la/s persona/s solicitante/s autoricen y consientan expresamente que el Ayuntamiento de Torre Vieja, a través de los medios habilitados al efecto, consulte y/o recabe los datos y/o documentos relativos al empadronamiento y convivencia relacionados con su solicitud de ayuda y documentación. En caso de que se manifieste oposición, el/la solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento correspondiente.

-Haber obtenido una calificación final media igual o superior a 9,5 puntos.

-Ninguna de las personas progenitoras de los alumnos/as beneficiarios (o, en su caso, el alumno/a interesado/a si fuera mayor de edad) deberá estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable firmada, incluida en el Anexo I de solicitud.

-Los padres/madres o representantes legales del alumno/a (o, en su caso, el/la alumno/a interesado/a si fuera mayor de edad) deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Torre Vieja.

Este requisito se comprobará de oficio mediante consulta a la Tesorería Municipal, a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que la/s persona/s solicitante autoricen y consientan expresamente que el Ayuntamiento de Torre Vieja, a través de los medios habilitados al efecto, consulte y/o recabe los datos y/o documentos relativos a estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda Municipal. En caso de que se manifieste oposición, el/la solicitante deberá aportar los correspondientes certificados.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá dar lugar al reintegro del premio concedido de acuerdo a los artículos 38 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS).

Objeto y Finalidad:

El objeto es convocar los premios a la excelencia académica “Ciudad de Torre Vieja”, III Edición, del alumnado de 6º de Educación Primaria, 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 2º de Bachiller, en cualquiera de sus modalidades, y 2º curso de Formación Profesional de Grado Medio que hayan finalizado dichos estudios durante el curso académico 2022/2023 en un centro público (o concertado) educativo de la localidad.

Los premios concedidos serán compatibles con otros premios de similar naturaleza que los beneficiarios puedan obtener en otras convocatorias, concursos y encuentros convocados tanto por organismos públicos como privados, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

Los premios a la excelencia académica “Ciudad de Torre Vieja” tienen como finalidad el reconocimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan destacado por su esfuerzo y excelencia de sus resultados académicos en la etapa de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller y Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio.

Premios y cuantía:

Los premios se darán a los expedientes académicos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio que cumplan con los requisitos establecidos en la Base quinta.

El importe de los premios a conceder para cada una de las modalidades será:

- ✓ Educación Primaria: premio de 150 euros.
- ✓ Educación Secundaria Obligatoria (ESO): premio de 300 euros.
- ✓ Ciclo Formativo Formación Profesional Grado Medio: premio de 450 euros.
- ✓ Bachillerato: premio de 700 euros.

A todos ellos se les concederá un Diploma en reconocimiento de sus méritos.

A todos los premios superiores a 300,00€ se les aplicarán las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

1.-La solicitud y documentación requerida en la presente Convocatoria podrá presentarse en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la presente convocatoria en el BOP de Alicante, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Si el último día del plazo fuera uno de los señalados como inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El modelo de solicitud normalizado (ANEXO I) para la obtención de los premios regulados en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Torrevieja: www.torrevieja.es (ayudas y subvenciones) y adl-torrevieja.es (subvenciones y ayudas).

2.-Las solicitudes de los premios se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja o por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con el derecho que ostentan las personas físicas a relacionarse con la administración del modo que deseen (formato electrónico o papel, según sus preferencias)

Para la identificación del usuario en la sede electrónica, el Ayuntamiento de Torrevieja admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

- Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

- Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez

duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

3.- La presentación de la solicitud de los premios fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

4.- La solicitud de los premios conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

Ayuntamiento de Torre Vieja, 2 de Julio de 2024.

CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ